

## **Preguntas frecuentes para el ingreso de los estudiantes al Sistema Educativo Nacional**

### **Educación Básica:**

#### **1. ¿Qué dicen las Normas de Control Escolar?**

- ✓ **Garantizan** el derecho constitucional a recibir educación preescolar, primaria y secundaria.
- ✓ **Prohíben** toda discriminación ya sea por su origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.
- ✓ **Facilitan** el tránsito de educandos en las escuelas de educación básica, en todo el país.
- ✓ **Simplifican** en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir las cargas administrativas.

#### **2. ¿Qué significa, en la práctica que se dispense el Acta de Nacimiento Apostillada en la educación básica?**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ingresar a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, aún sin contar con el Acta de Nacimiento Apostillada y sin importar su situación migratoria.

Además se informa que en ningún caso la ausencia de documentación académica y/o de identidad obstaculizará el acceso a los servicios educativos en México.

#### **3. ¿En qué servicios educativos ya no se requiere el Acta de Nacimiento Apostillada para la niñez?**

En todos los servicios de Educación Básica, que comprende Preescolar, Primaria y Secundaria, así como en los servicios de Bachillerato. Ya no es necesario presentar los documentos apostillados.

#### **4. ¿Cuáles son los trámites para los que ya no se requiere Acta de Nacimiento Apostillada?**

Para el ingreso de los estudiantes a las instituciones educativas de Educación Básica y Media Superior, así como para el trámite de Revalidación de Estudios.

#### **5. ¿Qué procesos facilitó la dispensa de la Apostilla?**

Facilitó los procesos de Inscripción, Reinscripción, Certificación y Revalidación de Estudios en la Educación Básica y Media Superior.

**6. ¿Qué significan los siguientes procesos: Inscripción, Acreditación y Certificación?**

- **Inscripción:** Registro oficial de los alumnos en los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria.
- **Acreditación:** Es el resultado del proceso de evaluación, mediante el cual se establece que un educando cuenta con los conocimientos y habilidades de aprendizaje, de una asignatura o grado escolar.
- **Certificación:** Es el proceso mediante el cual la SEP da testimonio, con un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una asignatura o grado escolar.

**7. ¿Estas modificaciones aplican para las instituciones educativas públicas o particulares?**

Sí, aplican para todas las instituciones educativas del país.

**8.- ¿Son de carácter obligatorio a nivel nacional o voluntario?**

Sí, son de carácter obligatorio a nivel nacional.

**Entiendo que ya no necesito un Acta de Nacimiento Apostillada para inscribirme a la escuela en México y tampoco para obtener un certificado de estudios al terminar la primaria o secundaria, pero:**

**9. ¿Tengo que obtener una CURP?**

La CURP no es un requisito para el ingreso de los estudiantes a las escuelas, ya que para efecto de inscripción, las instituciones educativas pueden obtener el nombre y fecha de nacimiento del estudiante registrado en la "Solicitud de Inscripción o Reinscripción".

No obstante lo anterior, se recomienda realizar el trámite de inscripción de la CURP ante la autoridad competente.

**10. Como Directora o Director de la escuela, ¿qué debo hacer si el sistema me requiere un número de CURP para inscribir o certificar a un alumno que no cuenta con este? y, ¿Cómo lleno las casillas del formato que está en el sistema?**

Se deberá comunicar con la autoridad responsable del Área de Control Escolar de su Entidad, para que le indiquen los datos que deberá registrar en el sistema. Para mayor información podrá consultar el siguiente Directorio de las Áreas de Control Escolar en la República Mexicana:

<http://www.controlescolar.sep.gob.mx/es/controlescolar/Directorio1>

**11. Si llevo mis boletas o documentos que obtuve en el extranjero, ¿aún me harán examen de colocación?**

No, las autoridades escolares ubicarán a los estudiantes con base en la documentación académica que presentan al momento de solicitar su ingreso a la institución educativa en la que pretendan continuar sus estudios.

**12. ¿Estas modificaciones me abren la posibilidad de acceder a otros programas (becas, oportunidades)?**

Sí, al estar inscrito formalmente en las escuelas de educación preescolar, primaria o secundaria, todos los educandos tienen las mismas oportunidades de acceder a los servicios que se ofrecen en dichas escuelas.

**13. Siendo personal de la SEP, ¿cómo puedo implementar estos cambios en la práctica?**

Se recomienda asesorarse con las autoridades responsables de aplicar las Normas de Control Escolar para aclarar cualquier duda, también pueden consultar el sitio:

<http://www.controlescolar.sep.gob.mx/>

**14. Como madre o padre de familia no me están dejando inscribir a mi hija o hijo en la escuela, ¿con quién me puedo quejar o quién me puede orientar?**

Se deberá comunicar con la autoridad responsable del Área de Control Escolar de su entidad y solicitar su intervención para la inscripción de su hijo(a). Se anexa el Directorio de las Áreas de Control Escolar en la República Mexicana:

<http://www.controlescolar.sep.gob.mx/es/controlescolar/Directorio1>

En caso de duda, puede llamar al: 01 (55) 3601 7599, o desde el interior de la República Mexicana, al número gratuito: 01 800 288 6688, o bien, consultar la página de internet: <http://www.controlescolar.sep.gob.mx/>

**Educación Media Superior:**

**15. Si regreso a México y presento mi documento académico sin apostilla ¿la escuela me podrá inscribir sin mayores trámites?**

Si, la escuela recibirá al estudiante con el documento académico expedido en el extranjero **con o sin apostilla o legalización**. Será suficiente presentar el documento en la escuela de su preferencia.

La escuela ubicará al alumno con el documento académico presentado.

**16 ¿Qué tengo que hacer para ingresar o continuar el bachillerato en México, si cuento con el documento que ampara mis estudios cursados en el extranjero?**

Deberá presentar en el plantel el documento académico expedido en el extranjero, en su caso, la resolución de revalidación de estudios.

**17. Si regreso a México y no cuento con mis documentos académicos de bachillerato, ¿puedo ingresar a alguna institución?**

Sí, el ingreso a los servicios educativos de bachillerato será inmediato; siempre y cuando exista disponibilidad de espacio en el plantel en el que desea ingresar. La escuela aplicará una evaluación diagnóstica para ubicar al alumno en el grado que corresponda.

**18. Si no cuento con mi documento de identidad, ¿la escuela podrá inscribirme?**

Sí, el estudiante suscribirá ante la escuela la Solicitud de Inscripción; en caso de ser menor de edad lo hará la madre, el padre de familia o tutor(a). La escuela registrará el nombre como se indica en dicha solicitud.

**Educación Superior:**

**19. ¿Si no tengo el Acta de Nacimiento puedo ingresar a una universidad reconocida por la SEP?**

Sí, el estudiante presentará ante la institución educativa en la que pretenda continuar sus estudios, escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su identidad y contará con seis meses para proporcionar su Acta de Nacimiento o Documento Equivalente.

**20. Si la institución a la cual desea ingresar mi hijo(a), no está incorporada a la SEP ¿podrá ingresar?**

Sí, para los organismos descentralizados e instituciones a las que la Ley otorga autonomía, el ingreso y la ubicación será determinado de acuerdo con la normatividad que para tal efecto establezcan dichas instituciones. Es conveniente que te acerques a la institución para que conozcas sus procedimientos de ingreso.

**21. ¿Me aceptará la universidad a la cual deseo ingresar si no tengo el documento académico que respalde mis estudios anteriores, así como el que estaba cursando?**

La institución educativa en la que pretenda continuar sus estudios, ubicará al estudiante en el nivel, grado o ciclo que manifieste deba cursar, debiendo implementar mecanismos internos de evaluación que le permitan determinar sus conocimientos, atendiendo al Plan y Programas de Estudios que pretenda cursar.

**22. ¿Con mi último comprobante de estudios universitarios que tengo, puedo ingresar a estudiar la carrera en México? y ¿en qué grado me ubican?**

Sí, la institución educativa deberá permitir el ingreso del estudiante al nivel, grado o ciclo académico que le corresponda cursar, con base en el documento académico presentado.